




Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 11 de agosto de 2008.
Oficio: Núm. 377/08
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:

015313


 Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes	
11 AGO. 2008	
Hora:	15:23 <i>ncab</i>
Anexos:	<i>Informe.</i>

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y en virtud del "Acuerdo que fija los periodos vacacionales de los trabajadores de la LV Legislatura del Estado de Querétaro correspondientes al año 2008", me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, el cual consta de 06 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. archivo
[Handwritten mark]



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 10 de diciembre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 13 de mayo de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.



d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada no presentó oficio de aclaración, quedando pendientes las observaciones que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2007 por \$1'629,675.88 (Un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 88/100 M.N.), que deriva de la suficiencia financiera de ejercicios anteriores y del periodo que se informa, lo que permite cubrir el pasivo registrado al 30 de junio de 2007, el cual asciende a \$140,489.08 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.), derivado de una eficiente planeación financiera.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 93.66% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$1'770,164.96 (Un millón setecientos setenta mil ciento sesenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) ya que el 6.34% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos y Almacenes, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$6'293,820.70 (Seis millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veinte pesos 70/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1) Ingresos Propios	\$ 101,540.70	1.61%
b. 2) Participaciones	6'145,000.00	97.64%
b. 3) Otros Ingresos	47,280.00	0.75%
Total de Ingresos	\$ 6'293,820.70	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$6'004,913.59 (Seis millones cuatro mil novecientos trece pesos 59/100 M.N.), que se desglosan a continuación:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c. 1)	Servicios Personales	\$ 3'427,160.41	57.08%
c. 2)	Servicios Generales	795,787.80	13.25%
c. 3)	Materiales y Suministros	579,075.50	9.64%
	Total Gasto Corriente	\$ 4'802,023.71	79.97%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 305,493.56	5.09%
	Total Gasto de Inversión	\$ 305,493.56	5.09%
c. 5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 897,396.32	14.94%
	Total Gasto de Inversión	\$ 897,396.32	14.94%
	Total de Egresos	\$ 6'004,913.59	100.00%

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$6'004,913.59, que representa el 51.80% del total del presupuesto.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$7'665,428.53 (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 53/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$6'007,490.99 (Seis millones siete mil cuatrocientos noventa pesos 99/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$1'657,937.54 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos 54/100 M.N.) que corresponde al saldo de Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos, por la cantidad neta de \$2,577.40 (Dos mil quinientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.), integrada por cargos por la misma cantidad.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de

juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El Análisis Financiero.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. a lo dispuesto en los artículos: 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 9, 34, 71, 79, 96 fracción III, 97 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada no atendió, solventó o aclaró lo señalado en el pliego de observaciones formulado por la Entidad Superior de Fiscalización**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

respecto de la revisión a la Cuenta Pública del primer semestre de 2007, mismo que fue notificado a la Entidad fiscalizada en fecha 13 de Mayo de 2008.

2. Incumplimiento del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 9, 34, 71, 79, 96 fracción I y III, 97 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 3 fracciones II, V y XIII de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió presentar para su correspondiente validación:**

- a) *La justificación que sustente el registro y la comprobación inherente a los gastos efectuados por la Entidad fiscalizada por un importe de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).*
- b) *El Padrón de Proveedores relativo al Sistema Municipal DIF.*
- c) *El registro de los intereses generados por los depósitos bancarios de la cuenta de Inversiones 1892769-02-02 del Banco del Bajío por un importe de \$10,049.56 (Diez mil cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.).*
- d) *La justificación que sustente las diferencias en cálculo y retención del Impuesto sobre la Renta aplicado sobre sueldos y salarios, de lo que puede derivar la contingencia de requerimiento y pago ante la revisión del Servicio de Administración Tributaria.*
- e) *La justificación correspondiente a su depuración, de los saldos con una antigüedad mayor a los seis meses por un importe de \$2,322.79 (Dos mil trescientos veintidós pesos 79/100 M.N.).*
- f) *La propuesta realizada a la autoridad competente y/o la presentación del reglamento que regule el desempeño y competencia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora.*

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así

Hoja 5 de 6

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000004



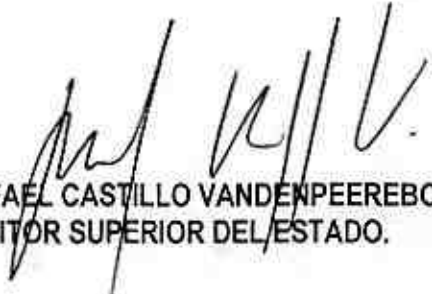
mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.